



CORNARE	
NÚMERO RADICADO:	112-0595-2016
Sede o Regional:	Sede Principal
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha: 18/05/2016	Hora: 15:13:12.4... Folios: 0

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL RIONEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado N° 131-2456-2016 del 11 de Mayo, la persona jurídica COLOMBIANA DE CAOLINES S.A.S, identificado con NIT N° 900093467, a través de su representante legal el señor SANTIAGO TRUJILLO SAMPEDRO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71786825, presentó ante Cornare solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No doméstico, en beneficio del predio COLOMBIANA DE CAOLINES S.A.S, ubicado en la vereda CHUSCALITO, del Municipio La Unión, con folio de matrícula inmobiliaria 017-4408.

Que la solicitud del **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.3.5.1, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS, solicitado por la persona jurídica COLOMBIANA DE CAOLINES S.A.S, identificado con NIT N° 900093467, a través de su representante legal el señor SANTIAGO TRUJILLO SAMPEDRO, identificado con Cédula de Ciudadanía número 71786825, para el Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales No doméstico, en beneficio del predio COLOMBIANA DE CAOLINES S.A.S, ubicado en la vereda CHUSCALITO, del Municipio La Unión, con folio de matrícula inmobiliaria 017-4408.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso hídrico la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante Radicado N° 131-2456-2016 de 11 de Mayo.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y La Resoluciones No.112-1020 del 1 de abril de 2013 y 112-3547 del 04 de agosto de 2015.

Parágrafo Primero: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

Parágrafo Segundo: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48, Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. NIT: 90095138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax: 546 02 29, www.cornare.gov.co, E mail: ocr@cornare.gov.co
Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo, Ext: 532, Aguas, Ext: 502 Bosques: 534 85 83,
Páramo Nus. 862 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 97,
CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 516 20 40 - 287 43 29.



Cornare

Parágrafo Tercero: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 y 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER ANTONIO PARRA BEDOYA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Proyecto: YULIANA CASTRILLON ZAPATA

Expediente: 054000424474

Proceso: tramite ambiental

Asunto: Permiso de Vertimientos

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985128-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, Email: cliente@cornare.gov.co

Región Occ: 520 11 70 Valler de San Nicolás Ext. 431 461, Paramo Ext. 532, Aguas Ext. 502 Postiques: 834 65 83

Poste Nus. 846 01 24, Tecnoparalelón Olivos: 546 30 79

CITES Aeropuerto José María Córdoba - Telefax: (054) 536 20 40 - 267 42 29